



DECRETO ALCALDICIO N° 1916

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 08 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 29.01.2020, se autorizó Contrato de Prestación de Servicios de monitores deportivos de diversas disciplinas, cuyos contratos rigen desde el 15 de enero al 31 de diciembre del 2020.

El Memo N° 1167 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita poner término de contrato del SR. RICARDO FIGUEROA FREDES, C.I. 16.223.382-3, a contar del 01 de septiembre del 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **PONESE TERMINO ANTICIPADO** a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el SR. RICARDO FIGUEROA FREDES, Cedula de Identidad [REDACTED] en razón de Cláusula SEPTIMA letra c) Mutuo acuerdo de las partes, a contar del 01 de septiembre del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo